



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00330

Constancia. El correo electrónico desde donde provino el mensaje de datos encuentra registrado en SIRNA. San Gil 29 de julio de 2021.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario.

San Gil, Santander, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte uno (2021)

La apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede, , solicita nombrar nuevo CURADOR-AD-LITEM del ejecutado BAUDILIO PEDRAZA MARTINEZ, dentro del proceso de la referencia.

Sin embargo ello no es procedente por cuanto en auto de fecha 01 de octubre de 2020, se designó al Dc. ANDRÉS DARIO BENÍTEZ CASTILLO, como CURADOR-AD-LITEM del ejecutado PEDRAZA MARTINEZ, quien a pesar de habersele enviado la comunicación el 04 de marzo de 2021 a su correo electrónico andres@benitezabogados.com, según el escrito que anexo la parte demandante, no ha manifestado su aceptación.

Así las cosas, se procederá a **REQUERIR** al abogado. ANDRÉS DARIO BENÍTEZ CASTILLO, como CURADOR-AD-LITEM del ejecutado BAUDILIO PEDRAZA MARTINEZ por segunda vez, Informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7°, artículo 48 del C. G. P.).

Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. . **Librese la comunicación respectiva** “.
Cumplido lo anterior regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba84feedd95d4dc5de9e74c90d0ad29cba798162ed9544dc4d17211660f3cba**
Documento generado en 29/07/2021 03:18:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>